Resolución Ejecutiva Regional

N° 136 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 23 MAR 2023

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2023-GR/GOB.REG.TACNA, el Oficio N° 016-2023-OTA-DIREPRO/GOB.REG.TACNA, Informe N° 159-2023-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, así como la Opinión Legal N° 363-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 16 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, a través del Oficio N° 016-2023-OTA-DIREPRO/GOB.REG.TACNA, el Director Regional de la Producción solicita la modificación del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2023-GR/GOB.REG.TACNA, debiendo consignarse el régimen de contratación Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2023-GR/GOB.REG.TACNA, se designó, a partir del 10 de enero del 2023, al Ing. Víctor Miguel Gutiérrez Álvarez en el cargo de Director Regional de la Producción; asimismo, se precisa en el Artículo Segundo, que dicho contrato será bajo los alcances del régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS DESIGNADO) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

Que, a través del Informe N° 159-2023-GRA-SGRH/GOB.REG.TACNA, la Sub Gerencia de Recursos Humanos recomienda la modificación del Artículo Segundo del referido acto resolutivo, ya que conforme el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional de la Producción se desprende que el Director Regional de la Producción ocupa la plaza de Director de Programa Sectorial III, siendo éste un cargo de confianza, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, el artículo 212° numeral 212.1 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*, por lo que corresponde rectificar el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2023-GR/GOB.REG.TACNA.

Que, de acuerdo con la Opinión Legal N° 363-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA y lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; con la conformidad de la Gerencia General Regional, y las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos así como la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO*: *RECTIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2023-GR/GOB.REG.TACNA, del 10 de enero de 2023, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión; debiendo quedar como sigue:

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 136 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 23 MAR 2023

*"**ARTÍCULO SEGUNDO**: **PRECISAR,** que el profesional contratado en el cargo considerado de confianza consignado en el Artículo Primero de la presente Resolución, se encuentra al amparo del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa."*

***ARTÍCULO SEGUNDO*: DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2023-GR/GOB.REG.TACNA, del 10 de enero de 2023

***ARTÍCULO TERCERO*: NOTIFICAR** con la presente Resolución al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

GR
GGR
GRAJ
DIREPRO
SGRH
Interesado
Archivo